



DEUDAS AVALADAS (1)

Nº EXPEDIENTE DE APLAZAMIENTO:

CLAVE DE LIQUIDACIÓN:

CONCEPTO

IMPORTE:

PERIODICIDAD DE PLAZOS

Nº DE PLAZOS:

(1) En el caso de que existan varias deudas aplazadas/fraccionadas, repetir el cuadro.

El aval se otorga a primer requerimiento de la A.E.A.T. con renuncia del avalista a cualesquiera beneficios y, específicamente, a los de orden, división y excusión de bienes del avalado. Asimismo responderá íntegramente por el importe avalado, con independencia de que, por cualquier causa, las deudas avaladas queden vinculadas al convenio que pudiera celebrarse en caso de concurso del avalado.

El presente documento tiene carácter ejecutivo, debiendo hacerse efectivo por el procedimiento administrativo de apremio.

EXTENSIÓN TEMPORAL DEL AVAL:

El presente aval tendrá vigencia hasta al menos seis meses después del vencimiento del último plazo concedido en el acuerdo de aplazamiento/fraccionamiento (/ /). (Indicar la fecha correspondiente al último vencimiento).

, a de de

Fdo.: El apoderado / Los apoderados.